

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
RECIBIDO	FECHA <u>5/12/23</u>	HORA <u>18:38</u>
FUNCIONARIO: _____		
CONTRAFIRMA: <u>NOZUEIRA</u>		

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1:** Sustitúyase el artículo 1 de la Ley N° 20.097, de 2 de diciembre de 2022, por el siguiente:

“Artículo 1. Habilítase la faena artesanal predial, con destino a autoconsumo o comercialización de cerdos, ovinos, aves y conejos, nacidos y criados en el predio, a aquellos productores familiares que se encuentren registrados en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Entiéndase por faena artesanal predial el sacrificio de los animales nacidos y criados en el predio del productor familiar, a pequeña escala, sin usar instalaciones y procesos industriales.

Facultase a dicho Ministerio a autorizar la faena de otras especies que se entienda pertinente habilitar.”

**Artículo 2:** Sustitúyase el Artículo 3 de la Ley N° 20.097, de 2 de diciembre de 2022, por el siguiente:

“Artículo 3. Las cantidades y/o cuotas habilitadas de faena para cada predio serán autorizadas por la unidad ejecutora 006 “Dirección General de la Granja” del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.”

Montevideo, 5 de diciembre de 2023

*Eduardo Prodox*  
*Juan Moreno*  
*Nelson Fajóbel*  
*M. HARZABAL*  
*A. FRAATI*  
*Roberto Ariz*  
*Rafael Álvarez*  
*Orlando Acevedo*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector productivo es un eslabón fundamental en la economía del país y adquiere gran importancia como actividad, principalmente en el interior del país. Desde los pequeños a grandes productores y así como sus familias, desarrollan diversas actividades que requieren de sacrificio y compromiso diario.

En particular los pequeños productores cumplen un rol importante y fundamental en esta cadena; sus actividades generan un impacto positivo e inmediato en la colectividad social a la que pertenecen y contribuyen en la identidad de los pueblos rurales.

Es por estos motivos que, la Ley N° 20.097 "REGULACIÓN DE LA HABILITACIÓN A LOS PRODUCTORES FAMILIARES PARA LA FAENA DE ANIMALES DE GRANJA" sancionada por el Poder Legislativo el pasado 2 de diciembre del año 2022, tenía como principal objetivo resolver la problemática relacionada a la comercialización de los animales que se producen.

Actualmente, las nuevas necesidades y problemáticas que afrontan estos productores en referencia al autoconsumo y a los procesos para la faena, requieren que dicha Ley se modifique y adecúe su reglamentación, de carácter urgente, para continuar facilitando la actividad productiva.

*Edmundo Rodríguez*

Montevideo, 5 de diciembre de 2023

*A. FRATTI*

*Nelson Jaziel N. LAZARABAI*

*Juan Moreno*  
Ing. Agr. JUAN MORENO  
Representante Nacional

*Ubaldo Aita*

*Carolina Ovetto*

*Alina Jover*